



Facultad de
Ciencias Agrarias
y Forestales



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Expediente 200-1662/24

LA PLATA, 21 de noviembre de 2024

RESOLUCION C.D. N°: 318

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la solicitud de aprobar el Reglamento de las Actividades Optativas de las Carreras de Ingeniería Agronómica e Ingeniería Forestal, vigente para el Plan de Estudios 2023 de Ingeniería Agronómica y los próximos planes de Estudios que sean aprobados en ésta Unidad Académica; y

ATENTO a la elevación efectuada por la Secretaria de Asuntos Académicos Dra. Cecilia Beatriz MARGARÍA; y

CONSIDERANDO lo aprobado por este Órgano de Gobierno por doce (12) votos favorables y cuatro (4) votos negativos en su Sesión Ordinaria N° 93 de fecha 23 de octubre de 2024;

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y FORESTALES**

RESUELVE

Artículo 1º.-: Aprobar el Reglamento de las Actividades Optativas para las Carreras de Ingeniería Agronómica e Ingeniería Forestal vigente para el Plan de Estudios 2023 de Ingeniería Agronómica y los próximos planes de Estudios que sean aprobados en ésta Unidad Académica, que figura como Anexo I y que pasa a formar parte de la presente.-

Artículo 2º.-: Regístrese, comuníquese a: DIRECCIÓN OPERATIVA, DEPARTAMENTOS DOCENTES, SECRETARÍA ACADÉMICA, PROSECRETARIAS, CENTRO DE ESTUDIANTES Y CENTRO DE GRADUADOS, DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA, CONCURSOS.-

C.N

Dra. Cecilia Beatriz MARGARÍA
Secretaria de Asuntos Académicos
FCAyF – UNLP

M Sc. Ing. Ftal. Gabriel Darío KEIL
Vicedecano
FCAyF - UNLP



ANEXO I RES. CD N° 318/24

PROPUESTA DE REGLAMENTO DE LAS ACTIVIDADES OPTATIVAS DE LAS CARRERAS DE INGENIERÍA AGRONÓMICA E INGENIERÍA FORESTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y FORESTALES DE LA UNLP

1. DE LAS DEFINICIONES

Los planes de estudios de las carreras de Ingeniería Agronómica e Ingeniería Forestal de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales de la UNLP (en adelante, la Facultad) contarán con una oferta de actividades optativas de la cual las/los estudiantes seleccionarán las que deseen incorporar a su trayectoria académica.

Las **actividades optativas** configuran una oferta abierta y variable de actividades de distinta índole, con ajuste a las pautas que se establezcan a partir de los planes vigentes. Estas actividades pueden incluir: cursos, ayudantías, tutorías, participación y/u organización de eventos como congresos, simposios en el país o en el extranjero, prácticas preprofesionales, residencias prácticas y estadías de inserción preprofesional, y otras actividades de relevancia académica.

Las **actividades electivas** son un conjunto limitado de ofertas de cursos y talleres que forman parte de las actividades optativas.

El presente reglamento tendrá aplicación para los planes de estudio 2023 en adelante.

2. DE LOS PROPÓSITOS

Los **propósitos** de las actividades optativas son los siguientes:

- a. Potenciar la formación de grado.
- b. Favorecer la profundización, actualización o complementación de la formación de grado.
- c. Intensificar o ampliar la formación agropecuaria y forestal sin aumentar la duración de la carrera.
- d. Afianzar la madurez del estudiante mediante el ejercicio de la libertad y responsabilidad de elegir la orientación de una parte de su formación.
- e. Optimizar el aprovechamiento del potencial docente por parte de estudiantes y graduados.
- f. Favorecer la interacción con la realidad agropecuaria y forestal incorporando en la formación de grado elementos teóricos y prácticos que sirvan de articuladores entre



la vida académica y la actividad profesional.

- g. Generar una vía para la modernización permanente del currículo mediante la incorporación de un espacio no estructurado que contribuya a dinamizar el proyecto académico institucional.
- h. Incorporar al ámbito de las actividades optativas problemáticas emergentes de relevancia para la formación profesional.
- i. Favorecer la articulación e interrelación entre los estudiantes de las carreras y con estudiantes de grado de otras carreras

3. DE LAS MODALIDADES

Las actividades optativas podrán adoptar las siguientes **modalidades**: cursos, seminarios, talleres, pasantías, becas, prácticas preprofesionales, ayudantía alumno y participación en evento, con arreglo a las siguientes definiciones:

- a. **Curso**: ámbito de interacción y discusión en el que participan docentes y estudiantes, en el cual se propicia el logro de los objetivos de formación deseables mediante actividades teórico-prácticas e incorporando las modalidades didácticas que mejor se adapten a cada caso.
- b. **Seminario**: procedimiento didáctico que promueve la realización de tareas de investigación por parte del estudiante con respecto a un tema o problema. El producto de las investigaciones es expuesto en las clases en forma sistemática y documentada y sometido al análisis y apreciación por parte del responsable del seminario y de los miembros del grupo. Los propósitos de los seminarios son iniciar al estudiante en la investigación, propender al manejo de la metodología científica de una disciplina, introducir el análisis, interpretación y crítica de trabajos científicos y desarrollar capacidades para conseguir material, sistematizarlo y reflexionar sobre el mismo, asumiendo una actitud de honestidad intelectual, entre otros. Un seminario puede funcionar como un solo grupo de estudiantes o bien dividirse en subgrupos, abordando cada uno de ellos el análisis de aspectos particulares de un mismo tema o de diferentes temas de una disciplina. Las actividades implicadas en un seminario pueden abarcar desde la búsqueda de información, consulta de fuentes documentales, discusión y análisis de datos, cotejo de informes, confrontación de puntos de vista hasta la formulación de conclusiones. El trabajo de investigación a presentar y discutir puede estar a cargo de un estudiante o puede ser el producto del trabajo en equipo de un subgrupo.
- c. **Taller**: reunión de un grupo de personas que desarrollan funciones comunes o similares para estudiar y analizar problemas y producir soluciones de conjunto referidas a los mismos. Es una experiencia de trabajo concreto que tiende a desarrollar planes de trabajo o por lo menos tareas realizables a corto y mediano plazo. Las actividades implicadas en un taller pueden abarcar desde el trabajo en grupos, sesiones generales, elaboración y presentación de informes, organización y



ejecución de trabajos en comisiones hasta investigaciones y preparación de documentos. Entre las ventajas del taller se encuentran las de desarrollar el juicio y la habilidad mental para comprender procesos, determinar causas y escoger soluciones prácticas. El taller estimula el trabajo cooperativo, prepara para el trabajo en grupo y ejercita la actividad creadora y la iniciativa.

- d. **Pasantía:** extensión orgánica del sistema educativo, tanto en el ámbito de la propia Facultad u organismos públicos o privados, en los cuales los estudiantes realizarán residencias programadas u otras formas de prácticas en el ámbito de la docencia, la investigación y la extensión. Las pasantías estarán supervisadas por un docente responsable y tendrán una estrecha vinculación con áreas de conocimiento de la formación ofrecida por la carrera. Se llevarán a cabo bajo la organización y control de la Facultad, según las características y condiciones que fijan las normativas vigentes en cada caso. Se podrá incorporar un Profesional externo como codirector de la Pasantía.
- e. **Becas:** En la modalidad que se estén desarrollando: de experiencia laboral, de participación estudiantil, de organismos de investigación y/o extensión u otras.
- f. **Práctica preprofesional:** espacio de realización de un plan de tareas vinculado con alguna incumbencia profesional específica a realizarse bajo la supervisión directa de un docente responsable. Se podrá incorporar un Profesional externo como codirector de la Práctica Preprofesional.
- g. **Ayudantía alumno:** actividad que realiza un estudiante de acuerdo con el *Reglamento Interno de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales para Cubrir Cargos de Ayudante Alumno* (Resolución CD N° 131/2017) o norma que lo reemplace.
- h. **Participación en evento:** participación estudiantil en reuniones organizadas por instituciones académicas, científicas u organizaciones profesionales de reconocida trayectoria que tengan como propósito la actualización e intercambio de conocimientos en áreas de interés curricular, tanto en el ámbito de la Facultad como fuera de ella, bajo la modalidad de jornadas, simposios, congresos, ciclo de charlas, talleres o seminarios, entre otras. La participación podrá ser la asistencia al evento, la presentación de un trabajo como coautor o la participación en la organización del evento. Estas actividades no forman parte de la oferta continua o regular de actividades de la Facultad.

4. DEL PROCEDIMIENTO

El equipo docente responsable fundamentará la propuesta de actividades: **curso, seminario o taller**, acorde con las pautas y lineamientos vigentes en la *Guía para la Elaboración y Presentación de Programas*, vigente para ser tratado por la Comisión de Enseñanza. La propuesta deberá contar con aval del/los departamento/s a los que pertenezcan el/los curso/s involucrado/s.



A solicitud del/la estudiante, podrán ser acreditados como cursos optativos o electivos los **cursos de grado** dictados por: la Facultad (que no pertenezcan al plan de estudio de la carrera que se está cursando), de otras unidades académicas de la UNLP, y de otras universidades nacionales o extranjeras. Los cursos externos a la Facultad, deberán contar con dictamen favorable por parte de la Comisión de Enseñanza del Consejo Directivo y serán acreditados con la cantidad original de horas del curso.

Solo los cursos o talleres optativos de 32 horas o más podrán ser acreditados como cursos electivos en el eje temático que la Comisión de Enseñanza haya dictaminado, en la/s carrera/s que así lo establecieron en sus Planes de Estudios.

Las modalidades **curso y taller** podrán ser propuestas al momento de la presentación como **electivas** por el equipo docente responsable del dictado, o como **optativa o electiva** a solicitud del estudiante.

Para las **modalidades pasantía, beca y práctica preprofesional**, los docentes responsables deberán presentar ante la Comisión de Actividades Optativas el proyecto a desarrollar bajo la modalidad elegida, atendiendo a la *Guía para la Formulación de Proyectos para Acreditar Actividades Optativas en la Modalidad Pasantía o Práctica Preprofesional* (Anexo 1).

Para tramitar el reconocimiento de actividades optativas en la **modalidad participación en evento**, los docentes responsables deberán presentar ante la Comisión de Actividades Optativas el proyecto a desarrollar bajo la modalidad elegida, atendiendo a la *Guía para la Formulación de Proyectos para Acreditar Actividades Optativas en la Modalidad Participación en Evento* (Anexo 2).

Sólo en el caso de las actividades optativas en la **modalidad ayudantía alumno** no se requerirá una presentación previa a la realización de la actividad, habida cuenta que la participación de los estudiantes compromete una instancia de evaluación a través del concurso respectivo.

Las propuestas para todas las **modalidades a excepción de ayudantía alumno**, pueden ser presentadas por el departamento docente, por el profesor del curso o por un auxiliar docente con el aval del profesor del curso. En todos los casos deberán contar con el aval de la Junta Departamental. Posteriormente se elevará a Secretaría de Asuntos Académicos por Mesa de Entradas para ser remitido a la Comisión de Enseñanza o a la Comisión de Actividades Optativas según corresponda.

La Comisión de Enseñanza será la responsable de valorar las propuestas de curso, seminario y taller, mientras que la Comisión de Actividades Optativas hará lo propio en el resto de los formatos a excepción de la ayudantía.

Todas las tramitaciones relacionadas con las **modalidades curso, seminario, taller, pasantía, beca, ayudantía alumno y práctica preprofesional**, deberán realizarse con al menos un mes de antelación al inicio de la actividad que se pretende aprobar, reconocer y/o acreditar. En las **modalidades participación en evento**, la solicitud



podrá ser presentada con un plazo límite de hasta un mes posterior de realizada la actividad.

Se podrán acreditar actividades optativas bajo la modalidad de curso, seminario, taller u otras formas pertinentes que se dicten en distintas unidades académicas de la UNLP y de otras universidades nacionales o extranjeras

Para tramitar el reconocimiento de actividades optativas provenientes de otras unidades académicas, los interesados deberán presentar por la Mesa de Entradas de la Facultad una nota elevada a la Secretaría de Asuntos Académicos solicitando la acreditación de la actividad, el programa del curso certificado por la unidad académica de origen y la constancia de aprobación. Posteriormente se girará a la Comisión de Actividades Optativas. El reconocimiento quedará acreditado mediante notificación al Departamento de Alumnos.

5. DE LA CARGA HORARIA

Actividad optativa	Mínimo de horas
Cursos	16
Talleres	8
Seminarios	8
Pasantía/beca	32
Práctica preprofesional	32
Ayudantía alumno	64 por cuatrimestre
Participación en evento: asistencia	4
Participación en evento: ponencia/ organización	16

A los fines de tramitar el reconocimiento de las horas correspondientes a las actividades optativas modalidad seminarios, participación en evento (asistencia, ponencia y participación en organización) el docente responsable deberá presentar una nota informando el listado de los estudiantes que han aprobado la actividad.

Para dar cumplimiento a las exigencias pautadas en las actividades optativas, el estudiante deberá acreditar la realización de las mismas en al menos dos modalidades diferentes entre las previstas en el presente reglamento.

6. DE LOS RESPONSABLES, CORRESPONSABLES Y COLABORADORES

Podrán desempeñarse como docentes responsables de una actividad optativa en las modalidades curso, beca, seminario, participación en evento, taller, pasantía, práctica preprofesional y ayudantía alumno aquellos docentes de la Facultad (profesores o auxiliares docentes) cuyos antecedentes respalden el correcto desarrollo de la actividad. Los docentes responsables deberán poseer una capacidad reconocida en el área de competencia de la actividad propuesta, considerando sus antecedentes en



docencia, extensión, investigación y/o actividad profesional, entre otros aspectos. La Comisión de Enseñanza o la Comisión de Actividades Optativas, según corresponda de acuerdo a la modalidad propuesta, serán las encargadas de evaluar los antecedentes del responsable propuesto y de emitir el correspondiente dictamen, avalando o rechazando de forma justificada la designación del responsable académico. Para ello, el docente responsable deberá acompañar la propuesta con una presentación de aquellos antecedentes que considere pertinentes para que las comisiones indicadas evalúen su idoneidad para ser responsable de la actividad. La designación será efectuada por el Consejo Directivo. En el caso de los auxiliares docentes se solicitará el aval del profesor responsable del curso.

Podrá proponerse la designación de un docente corresponsable cuando la naturaleza del tema propuesto lo justifique. Los méritos para esta designación deberán ser los mismos que los contemplados para el docente responsable. También se requerirá la presentación de antecedentes pertinentes para que las Comisiones de Enseñanza o Actividades Optativas, según corresponda, evalúen la idoneidad para ser corresponsable al emitir el correspondiente dictamen avalando o rechazando, de forma justificada, su designación. El docente corresponsable podrá ser un profesional externo a la Facultad. En caso de proponerse su participación, deberá presentar su *curriculum vitae* resumido (una carilla).

Podrá proponerse la designación como docente colaborador de una actividad optativa en cualquiera de sus modalidades a aquellos docentes de la Facultad (profesores o auxiliares) cuya participación esté debidamente justificada mediante una descripción de las tareas a desarrollar y su carga horaria. Al igual que para los docentes responsables y corresponsables, la Comisión de Enseñanza o la de Actividades Optativas, según corresponda, será la encargada de evaluar los antecedentes de cada docente colaborador propuesto. Para ello se requerirá la presentación de antecedentes pertinentes para que las comisiones señaladas evalúen la idoneidad para ser colaborador al emitir el correspondiente dictamen avalando o rechazando, de forma justificada, su designación. En caso de proponerse la participación de un colaborador que no sea docente de la Facultad, se deberá presentar su *curriculum vitae* resumido (una carilla).

7. EDICIONES, REEDICIONES Y MODIFICACIONES

Los cursos, seminarios, talleres, pasantías, becas, prácticas preprofesionales tendrán una vigencia de dos años. Vencido el plazo el docente responsable podrá presentar una actualización o simplemente solicitar la reiteración de la actividad por otro período de dos años a la comisión pertinente, caso contrario se dará de baja.

En el caso de las actividades optativas en las modalidades de curso, seminario o taller, el docente responsable deberá presentar ante la Dirección de Enseñanza los *Formularios de Programación y Evaluación de Actividades Curriculares*, o instrumentos institucionales que los reemplacen, tal como lo realizan los cursos obligatorios.



En el caso de que se prevean modificaciones de las actividades optativas, tanto en la participación del plantel docente designado en cualquiera de las categorías como en los objetivos, contenidos, sistema de evaluación y/o cargas horarias, las mismas deberán ser consideradas nuevamente por la Comisión de Enseñanza o por la de Actividades Optativas, según corresponda, con un aval previo del departamento correspondiente.

El Consejo Directivo designará una Comisión de Actividades Optativas que entenderá en:

- a. El reconocimiento de actividades optativas en las modalidades de pasantía, beca, práctica preprofesional, ayudantía alumno y participación en evento y en la evaluación de antecedentes de los docentes para acreditar su idoneidad para proponer o participar en estas modalidades.
- b. La determinación de los mecanismos institucionales para la orientación de los estudiantes en la elección de actividades optativas.
- c. En todas aquellas presentaciones que no se ajusten a las modalidades contempladas en esta reglamentación.

La composición de la Comisión de Actividades Optativas respetará las proporciones de la representación de cada claustro en el Consejo Directivo y contará con la asistencia técnica de la Unidad Pedagógica.



ANEXO 1

MODALIDAD PASANTÍA O PRÁCTICA PREPROFESIONAL

GUÍA PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS PARA EL RESPONSABLE

1. Título y modalidad
2. Síntesis descriptiva: incluye una breve presentación de las actividades a ser realizadas. Indicar:
 - Curso o ámbito académico en el que se inscribe, especificando su articulación con otras asignaturas o áreas de la formación.
 - Importancia en la formación del Ingeniero Agrónomo o Forestal.
 - Ejes teóricos y/o prácticos que articulan la propuesta.
3. Objetivos de aprendizaje: se plantean en términos de aprendizajes significativos que se pretende que los estudiantes puedan desarrollar. Han de referirse a conocimientos, procedimientos, actitudes y otras producciones esperadas.
4. Contenidos teóricos y prácticos de la actividad.
5. Docentes que participan y estarán a cargo de la orientación, seguimiento y evaluación de los estudiantes. Se deben identificar si son responsables, corresponsables o colaboradores, enunciar los antecedentes que se consideren pertinentes para que se pueda evaluar la idoneidad para la participación propuesta. Si se proponen corresponsables y/o colaboradores, se debe explicitar la justificación requerida por la reglamentación.
6. Mecanismos de evaluación contemplados, explicitando si será individual o grupal cuando sea pertinente.
7. Cronograma de actividades.
8. Carga horaria total, diferenciando las horas de trabajo específico, en el caso en que sea necesario.
9. Cupo.
10. Requisitos.
11. Mecanismos de selección: cuando sea pertinente.



ANEXO 2

MODALIDAD PARTICIPACIÓN EN EVENTO

GUÍA PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS PARA EL RESPONSABLE

1. Denominación del evento de interés curricular*.
2. Síntesis descriptiva: incluye una fundamentación de la importancia de los tópicos y temas del evento para la formación del Ingeniero Agrónomo o Forestal y una breve presentación de las actividades a ser realizadas.
3. Objetivos de aprendizaje: se plantean en términos de aprendizajes significativos que se pretende que los estudiantes puedan desarrollar. Han de referirse a conocimientos, procedimientos, actitudes y otras producciones esperadas.
4. Docentes que participan y estarán a cargo de la orientación, seguimiento y evaluación de los estudiantes. Se deben identificar si son responsables, corresponsables o colaboradores, enunciar los antecedentes que se consideren pertinentes para que se pueda evaluar la idoneidad para la participación propuesta. Si se proponen corresponsables y/o colaboradores, se debe explicitar la justificación requerida por la reglamentación.
5. Cronograma de actividades*.
6. Requisitos.

*Si se trata de una serie o ciclo de charlas/exposiciones/conferencias se considerará al conjunto como un único evento.